78 (setenta y ocho)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2160 /2017 I.

10 NOV 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 52/17, de fecha 16 de octubre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA USINA MARCA AMMANN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - PLURIANUAL;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 52/17, de fecha 16 de octubre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue: "*Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:*

Considerando:

- *El Memorándum Nº 551/17 D.V. de la Dirección de Vialidad, de fecha 04/09/2017, cuya referencia es el pedido de inicio de proceso de Contratación Vía Excepción para el Mantenimiento y reparación de la Usina marca AMMANN expresando lo siguiente:*

  Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de solicitar la autorización para el inicio del proceso CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN (establecida dentro de los parámetros del Art. 33 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03), para el Mantenimiento y reparación de la usina marca AMMANN al servicio de la Dirección de Vialidad, con la firma PROYEC SAE, representantes exclusivos de la marca mencionada.

  Es importante informar que el buen funcionamiento de la Usina es de vital importancia para el logro de los objetivos de la Dirección de Vialidad, atendiendo a que la mencionada maquinaria es indispensable para la elaboración de mezcla asfáltica que se utiliza para el mantenimiento de las calles asfaltadas que componen la red vial. Por lo expuesto es imperiosa la necesidad del mantenimiento y reparación de la misma a fin de garantizar los trabajos antes mencionados.

- *Especificaciones técnicas.*

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO USINA DE ASFALTO AMMANN PRIME 140

		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
	COMPONENTES ELÉCTRICOS			
1	Módulo Interbus	UNIDAD	EVENTO	1
2	Terminal IBSIL 24BK-T/U-PAC	UNIDAD	EVENTO	1
3	Entrada digital IBIL 24 32/HD-PAC	UNIDAD	EVENTO	1
4	Salida Digital IBIL 24 32/HD	UNIDAD	EVENTO	1
5	Entrada analógica IBIL 2/SF	UNIDAD	EVENTO	1
6	Entrada analógica IBIL	UNIDAD	EVENTO	1
7	Entrada analógica IBIL SGI2	UNIDAD	EVENTO	1
8	Interruptor de limite	UNIDAD	EVENTO	1
9	Celda de carga	UNIDAD	EVENTO	1
10	Sensor de temperatura	UNIDAD	EVENTO	1
11	Sensor de presión 0-1bar	UNIDAD	EVENTO	1
12	Interruptor de velocidad	UNIDAD	EVENTO	1
13	Fuente de alimentación	UNIDAD	EVENTO	1
14	Relé de tiempo 0.05s-60h	UNIDAD	EVENTO	1
15	Relé 230V AC	UNIDAD	EVENTO	1
16	Sensor de temperatura	UNIDAD	EVENTO	1
17	Termostato 20-230ºC	UNIDAD	EVENTO	1

///...

77 (setenta y siete)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2160- /2017 I. 10 NOV 2017

18	Sensor de temperatura 1	UNIDAD	EVENTO	1
19	Sensor de temperatura 2	UNIDAD	EVENTO	1
20	Interruptor de proximidad	UNIDAD	EVENTO	1
21	Instrumento de medición	UNIDAD	EVENTO	1
22	Interruptor de protección del motor	UNIDAD	EVENTO	1
23	Relé de control FI MFR	UNIDAD	EVENTO	1
24	Transductor in 5A out 0-20mA	UNIDAD	EVENTO	1
25	Transformador de corriente 25/5A	UNIDAD	EVENTO	1
26	Sensor de protección del motor	UNIDAD	EVENTO	1
27	Transductor MCR-T-UI-E Fe-CuNI	UNIDAD	EVENTO	1
28	Termostato 0-200ºC	UNIDAD	EVENTO	1
29	Controlador de limite TB/TW 4-20mA	UNIDAD	EVENTO	1
30	Módulo de extensión EMMOD202	UNIDAD	EVENTO	1
31	Termostato 0-200ºC	UNIDAD	EVENTO	1
32	Termómetro 0-160ºC	UNIDAD	EVENTO	1
33	Cable de ignición	UNIDAD	EVENTO	1
34	Protección del motor	UNIDAD	EVENTO	1
35	Monitor de presión	UNIDAD	EVENTO	1
36	Regulador de presión de gas	UNIDAD	EVENTO	1
37	Transformador de ignicion	UNIDAD	EVENTO	1
38	Ignitor de gas	UNIDAD	EVENTO	1
39	Sensor de llama FFS06	UNIDAD	EVENTO	1
40	Boquilla de aire comprimido	UNIDAD	EVENTO	1
	MEZCLADOR			
41	Placa Antidesgaste -Lateral Esquina D	UNIDAD	EVENTO	1
42	Placa Antidesgaste- Placa Central superior	UNIDAD	EVENTO	1
43	Placa Antidesgaste-Fila Derecha inferior	UNIDAD	EVENTO	1
44	Placa Antidesgaste- Fila Izquierda inferior	UNIDAD	EVENTO	1
45	Placa Antidesgaste- Lateral Central	UNIDAD	EVENTO	1
46	Placa Antidesgaste- Lateral central inferior	UNIDAD	EVENTO	1
47	Placa Antidesgate -Lateral Esquina Izq.	UNIDAD	EVENTO	1
48	Placa Antidesgaste-Cuerpo Central 1	UNIDAD	EVENTO	1
49	Placa Antidesgaste-Cuerpo Central 2	UNIDAD	EVENTO	1
50	Placa Antidesgaste -Cuerpo Central 3	UNIDAD	EVENTO	1
51	Placa Antidesgaste -Lateral Primera Fila	UNIDAD	EVENTO	1
52	Placa Antidesgaste -Lateral Segunda Fila	UNIDAD	EVENTO	1
53	Placa Antidesgaste -Lateral tercera fila	UNIDAD	EVENTO	1
54	Placa Antidesgaste - Lateral Cuarta Fila	UNIDAD	EVENTO	1
55	Buje de brazo SW	UNIDAD	EVENTO	1
56	Protección brazo agitador 1	UNIDAD	EVENTO	1
57	Protección brazo agitador 2	UNIDAD	EVENTO	1
58	Paleta del mezclador	UNIDAD	EVENTO	1
59	Tornillo avellanado	UNIDAD	EVENTO	1
60	Tuerca prisionera	UNIDAD	EVENTO	1
61	Arandela	UNIDAD	EVENTO	1
62	Tornillo avellanado	UNIDAD	EVENTO	1
63	Tornillo avellanado	UNIDAD	EVENTO	1
64	Arandela	UNIDAD	EVENTO	1
65	Tornillo avellanado	UNIDAD	EVENTO	1
66	Placa rectangular superior 1	UNIDAD	EVENTO	1
67	Placa rectangular superior 2	UNIDAD	EVENTO	1

76 (setenta y seis)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2160 /2017 I. 10 NOV 2017

	FILTRO			
68	Bolsa de filtro	UNIDAD	EVENTO	1
69	Jaula	UNIDAD	EVENTO	1
70	Placa Antidesgaste - lateral central	UNIDAD	EVENTO	1
71	Placa Antidesgaste -lateral superior	UNIDAD	EVENTO	1
72	Placa Antidesgaste -lateral inferior	UNIDAD	EVENTO	1
73	Placa Antidesgaste - cuerpo lateral	UNIDAD	EVENTO	1
	ELEVADOR			
74	Placa Antidesgaste - fila central superior	UNIDAD	EVENTO	1
75	Placa Antidesgaste -lateral central inferior	UNIDAD	EVENTO	1
76	Placa Antidesgaste - cuerpo central 1	UNIDAD	EVENTO	1
77	Placa Antidesgaste - fila central inferior	UNIDAD	EVENTO	1
78	Engranaje	UNIDAD	EVENTO	1
79	Cadena	UNIDAD	EVENTO	1
	CINTA COLECTORA			
80	Rodillo portante 1	UNIDAD	EVENTO	1
81	Rodillo guía lateral	UNIDAD	EVENTO	1
82	Rodillo portante 2	UNIDAD	EVENTO	1
83	Rodillo guía 1	UNIDAD	EVENTO	1
84	Rodillo guía 2	UNIDAD	EVENTO	1
85	Correa de transporte	UNIDAD	EVENTO	1
	CINTA DOSIFICADORA			
86	Rodillo portante	UNIDAD	EVENTO	1
87	Correa de transporte	UNIDAD	EVENTO	1
	BOMBAS PRIME 140			
88	Bomba de Bitumen - 170L/min 4kW	UNIDAD	EVENTO	1
89	Bomba de combustible	UNIDAD	EVENTO	1
	MANTENIMIENTO DE AS 5.000 TONELADAS			
92	Cambio de aceite de los reductores	UNIDAD	EVENTO	
93	Limpieza del Tablero	UNIDAD	EVENTO	
94	Limpieza y ajuste del quemador	UNIDAD	EVENTO	1
95	Limpieza y ajuste del mezclador	UNIDAD	EVENTO	
96	Mantenimiento de PC.	UNIDAD	EVENTO	
	MANTENIMIENTO A LAS 10.000 TONELADAS			
97	Revisar la tensión de las cintas dosificadoras y colectoras	UNIDAD	EVENTO	
98	Revisar y ajustar las piezas de desgaste del mezclador	UNIDAD	EVENTO	
99	Revisar y ajustar las piezas de desgaste del elevador	UNIDAD	EVENTO	
100	Revisar y ajustar el funcionamiento del sistema de limpieza del filtro de mangas	UNIDAD	EVENTO	
101	Revisar el desgaste del sensor de temperatura del agregado	UNIDAD	EVENTO	
102	Revisar el sensor de baja presión del secador y limpiarlo	UNIDAD	EVENTO	1
103	Revisar y ajustar el alineamiento del secador	UNIDAD	EVENTO	
104	Revisar y tensar la cadena del elevador	UNIDAD	EVENTO	
105	Revisar el estado los filtros de mangas y sus guías, ajustarlas	UNIDAD	EVENTO	
106	Revisar y limpiar rejilla interna de la caja de filtros.	UNIDAD	EVENTO	
107	Revisar la distancia entre las paletas y las	UNIDAD	EVENTO	

10 NOV 2017

	paredes laterales del mezclador (Distancia correcta 3mm).			
108	El tambor del secador regulación en las bancadas	UNIDAD	EVENTO	
109	Cambio de aceite del mezclador	UNIDAD	EVENTO	
110	Mantenimiento de rodillo de la cinta colectora	UNIDAD	EVENTO	
111	Mantenimiento al tablero eléctrico principal, tablero del compresor y cajas de distribución eléctrica.	UNIDAD	EVENTO	

- *El Memorándum Nº 611/17 D.V. de la Dirección de Vialidad, de fecha 04/10/2017, cuya referencia es la ampliación de las Especificaciones Técnicas.*
  Así mismo solicita, que se realice bajo la modalidad de Contrato abierto según las necesidades planteadas, conforme al siguiente detalle:
  - *Monto Mínimo; 317.869.645.*
  - *Monto Máximo: 635.739.291.*

- *Memorándum D.A./P.C.Nº 215/17 por el cual se solicita la modificación de la modalidad del Certificado de Disponibilidad N° 894/2017 emitido para el proceso de referencia, pasando de ser Licitación por Concurso de Ofertas a Contratación Vía de la Excepción.*

- *La Dirección de Hacienda y Presupuesto remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1560/2017 de fecha 12/09/2017 con la siguiente descripción y característica: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE USINA MARCA AMMANN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD".*
  Reserva Nº 1149; Modalidad: Contratación Vía de la Excepción

TIPO	PROG	SUB. PR.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN
3	200	1	569	240	30	1	MANTENIMIENTO

- *Memorándum 491/17 de la Unidad de Formulación Presupuestaria - Departamento de Presupuesto – Dirección de Hacienda, a través del cual se informa que los créditos presupuestarios requeridos para los llamados plurianuales serán previstos en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2018; según el siguiente detalle:*

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2.018
1		Contratación Vía Excepción	Mantenimiento y Reparación de Usina maraca AMMANN al Servicio de la Dirección de Vialidad	Dirección de Vialidad	

- *Luego los documentos mencionados (Certificado de Disponibilidad e Informe de Plurianualidad) se remiten a la Dirección de Adquisiciones para la prosecución de los trámites correspondientes.*

- *Que obra en antecedentes EL CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR "AMMANN" donde se expresa lo siguiente:*

  Por este medio certificamos que PROYEC SAE, con oficina principal en López Filipi 2323, Asunción Paraguay, es distribuidor autorizado de equipos de pista, rodillos, pavimentadoras y Plantas de Asfalto de la marca AMMANN en Paraguay.

  PROYEC SAE, también distribuye el rango de repuestos, combustibles, partes accesorios, etc., para los productos AMMANN a fin de proveer servicios después de la venta. La distribución es en forma exclusiva.

  Igualmente certificamos que el personal técnico de PROYEC SAE, ha cumplido con los requisitos de entrenamiento especializado necesario para dar mantenimiento a los productos aprobados por AMMANN.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2160- /2017 I. 10 NOV 2017

Este certificado es efectivo a partir del 1 de enero del 2013 y es válido hasta el 31 de diciembre del 2019.

Este documento se encuentra legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Conclusión y Recomendación.

En ese sentido, debemos mencionar la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales; Artículo 12.- Funciones, punto 2. "En materia de infraestructura pública y servicios" inciso a) dice textualmente: la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;

Así mismo es necesario mencionar, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."

También el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 70 refiere: "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:

1. *Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración.*
2. *Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objeto o productos de distinta clase;*

Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;...".

Es necesario recordar la necesidad imperiosa de contar con los Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Usina marca AMMANN, ya que la misma es una maquinaria indispensable para la elaboración de mezcla asfáltica, utilizada para el mantenimiento de las calles asfaltadas que componen la red vial de la ciudad de Asunción.

Esta solicitud de reparación de la USINA, consideramos impostergable y de vital importancia ya que la misma es utilizada para la elaboración de mezcla asfáltica, producto principal de los trabajos de bacheo y regularización asfáltica que realiza la Dirección de Vialidad con la finalidad de mantener en condiciones de transitabilidad y confort las calles y avenidas de la ciudad teniendo en cuenta la gran cantidad de circulación de vehículos de todo tipo y tamaño por las mismas, lo que genera un desgaste y deterioro de las calles y avenidas. Cabe destacar que la falta del mantenimiento y bacheo de las calles y avenidas generara una molestia y descontento en la ciudadanía y que estamos obligados a la prestación del servicio conforme lo establece la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Por el importante trabajo que realiza la usina, esta debe ser sometida a servicios especializados y garantizados por mano de obra capacitada, especializada entrenada por los fabricantes.

Así mismo es primordial asegurar el suministro en tiempo y forma de los servicios técnicos y repuestos originales, y por sobre todo, asegurar las mejores condiciones de calidad y eficiencia de los trabajos requeridos.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2160 - /2017 I. 10 NOV 2017

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de excepción, por lo que atendiendo las necesidades del servicio de mantenimiento de las calles pavimentadas, con la mezcla elaborada por la usina, servicio que no puede ser suspendido bajo ningún concepto.

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº11 para el llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA USINA MARCA AMMANN, ID Nº 331.821 con la firma PROYEC SAE con RUC Nº80018379-7, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 12.045, de fecha 3 de noviembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "Por lo tanto, *esta Asesoría no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (Art. 10 – inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 - inc. "y" de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su dictamen N° 52/17, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión; así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente, a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC deberá solicitar a la empresa a ser adjudicada la debida autenticación de los documentos agregados por la misma y posteriormente realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción Nº 11 para el llamado *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA USINA MARCA AMMANN - ID Nº 331.821,* con la firma PROYEC SAE, con RUC Nº80018379-7, por las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III "De las Funciones Municipales", Artículo 12, atendiendo las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal